 <b>CORPORACION NACIONAL FORESTAL</b> RUT: 61.313.000-4	ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo	
		25-11-2015	633	1	
		RUI	Fecha de Entrega		
Señores : <b>PZL-SWIDNIK S.A.</b>			31-05-2017		
Dirección: <b>AL. LOTNIKOW POLSKICH 1 21-045</b> Teléfono: <b>+48 81722 6877</b> E-mail: <b>jerzy.wierzbicki@augustawestland.com</b>		Ciudad : <b>SWIDNIK, POLONIA</b> Fax :			
PRODUCTO O SERVICIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (USD)
<b>Adquisición de Palas, para Rotor principal del helicóptero institucional PZL SOKOL W3-A, matrícula CC-ACJ.</b>  <b>Main rotor blade, número de parte: 30.29.000.00.03, Index: L3029000000300000A</b>		Set	1	398.380	398.380
* Incoterms FCA (Free Carrier), productos puestos en lugar convenido con el proveedor en Polonia. * Resolución de Trato Directo N° 584 del 23/11/2015. * Según Cotización CCM/343/15, (item N° 1). * Requerimiento SAGA N° 793 del 09/10/2015 Depto. Logística. * Términos de Referencia Adjuntos. * Forma de pago: * 20% pago anticipado (USD 79.676), 2 meses después de la emisión de la Orden de Compra. * Saldo 80% (USD 318.704), 1 mes después de la entrega de los respuestos y factura correspondiente					
		DESCUENTO NETO IVA TOTAL		0%	398.380,0
					398.380,0
					0,0
					398.380
SON: trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica		USD			398.380
GLOSA: <b>Adquisición de palas para Rotor principal del helicóptero institucional marca PZL Sokol W3A</b>		SOLICITUD:	LOGÍSTICA		
		DEMANDANTE	GPRIF		
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION	
	RMV	1570-22-04-011-002		Equivalente \$	283.415.499
OBSERVACIONES		Dolar al 25/11/2015 = \$ 711,42 (fuente Banco Central de Chile)			
		USD 398.380.- x \$ 711.42 = \$ 283.415.499-			
AUTORIZADO FIRMA - TIMBRE		TOTAL			283.415.499



**JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO**



**DIRECTOR EJECUTIVO**

**SIGFE**

N° \_\_\_\_\_



**GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**ENR/JLP/CPM/JVU/HPA/rmv**

## **RESOLUCIÓN N° :584/2015**

**ANT. : SAGA 793/OC-2015**

**MAT. : AUTORIZA CONTRATAR, EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, LA ADQUISICIÓN DE PALAS PARA ROTOR PRINCIPAL DEL HELICÓPTERO INSTITUCIONAL SOKOL W-3A.**

Santiago, 23/11/2015

### **VISTOS**

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por el artículo 13° de la Ley N° 20.088, y por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1.562, de 2006, 20 y 620, de 2007, 1.763, de 2009, y 1.383, de 2011, y 1.410, de 2015, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto N° 41 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura; y

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por Misión Institucional *"Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad."*;
2. Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra *"Proteger a la sociedad de las amenazas generadas por incendios forestales, plagas forestales, especies forestales invasoras y los efectos del cambio climático actuando sobre los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y componentes patrimoniales presentes en el SNASPE"*.
3. Que a la Corporación Nacional Forestal le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre ejercicio de funciones en prevención y combate de Incendios Forestales, contenidas en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que *"La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile"*. Asimismo, el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del

Ministerio de Tierras y Colonización, que aprobó el texto de la Ley de Bosques, también entregó a CONAF facultades respecto del uso del fuego y sus consecuencias por su inadecuada utilización. Por tanto, CONAF es la entidad que tiene por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales;

4. Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de su misión y objetivos estratégicos señalados precedentemente, y de sus propias funciones establecidas, entre otras, en las normas legales, reglamentarias y estatutarias, anteriormente citadas, la Corporación Nacional Forestal, CONAF, en materia de combate contra incendios forestales, debe contar con los elementos necesarios y suficientes para alcanzar, así, los mejores resultados posibles en este cometido;
5. Que en este contexto, CONAF, es propietaria, posee y mantiene entre sus activos, un Helicóptero, de origen polaco, marca PZL, modelo SOKOL W-3A, matrícula CC-ACJ, del Registro de Aeronaves de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que se utiliza para combatir incendios forestales, principalmente entre los meses de octubre de un año y mayo del siguiente;
6. Que mediante requerimiento emitido a través del Sistema Administrativo de Gestión de Abastecimiento SAGA N° 793/OC-2015 de fecha 09 de octubre de 2015, el Departamento de Logística, dependiente de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, solicitó la adquisición de Palas (Main rotor blade), número de parte 30.29.000.00.03, para rotor principal del Helicóptero institucional recién individualizado;
7. Que según el programa de mantenimiento de la aeronave, el cambio de las palas debe realizarse a las 1.500 (un mil quinientas) horas de vuelo. En la actualidad el Helicóptero ha volado 1.023 (un mil veintitrés) horas proyectándose a mediados de la temporada 2016-2017 el cumplimiento de las 1.500 (un mil quinientas) horas necesarias para la reposición, por lo anterior se hace fundamental generar esta compra; considerando que el tiempo de fabricación de las palas es de 18 meses.
8. Que según consta en el respectivo contrato de adquisición de la mencionada nave, de fecha 18 de mayo de 2009, la Corporación Nacional Forestal adquirió el Helicóptero Institucional marca PZL, modelo SOKOL, a su fabricante, la empresa polaca PZL SWIDNIK S.A., misma empresa que comercializa los servicios requeridos;
9. Que dadas las características de los bienes, repuestos o productos que en este caso se requieren, ellos sólo pueden ser adquiridos a la empresa individualizada en el considerando precedente, por tratarse de la única fabricante del helicóptero adquirido y de los complementos del mismo;
10. Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los bienes, repuestos o productos requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
11. Que el Departamento de Logística ha aportado copia de la cotización N° CCM/343/15, de fecha 22 de mayo de 2015, emitida por la empresa PZL SWIDNIK S.A., relativa a la adquisición de los repuestos individualizados en el considerando N° 6, cuyo detalle se transcribe a continuación, en lo pertinente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PARTE	INDEX	CANTIDAD	VALOR
	Main rotor	30.29.000.00			USD

1	blade	03	L3029000000300000A	1 set	398.380.-
---	-------	----	--------------------	-------	-----------

12. Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los bienes referidos;
13. Que referente a la posibilidad legal y reglamentaria de recurrir al proveedor antes individualizado, **se debe tener presente** que, en concordancia con lo que se dispone en la letra g) del artículo 8°.- de la citada Ley N° 19.886, de Compras Públicas, que permite el Trato o Contratación Directa en los casos fundados que en dicha norma indica, **en el artículo 10.- N° 7. Letra g)** de su Reglamento, contenido en el también ya aludido Decreto de Hacienda N° 250, **se dispone:** *“Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con el carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7. “Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterio que se señalan a continuación:” g) “Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”; y*
14. Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente y disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias señaladas anteriormente, se ha estimado **que procede autorizar** se contrate, en la modalidad de Trato o Contratación Directa, con el proveedor **empresa** polaca PZL SWIDNIK S.A., la adquisición de los bienes, repuestos o productos que, en definitiva, consisten en las Palas (Main rotor blade), número de parte 30.29.000.00.03, para rotor principal, que se requieren para el Helicóptero Institucional, marca PZL, modelo SOKOL W-3A, por un valor total de USD.398.380.- (trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América); Impuesto incluido.

## RESUELVO

1. **Autorízase** contratar con la fábrica PZL-SWIDNIK S.A., en la modalidad de Trato Directo, la adquisición de los bienes, repuestos o productos que, en definitiva, consisten en las Palas (Main rotor blade), número de parte 30.29.000.00.03, para rotor principal del Helicóptero Institucional, marca PZL, modelo SOKOL W-3; por un valor total de USD 398.380.- (trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

2. **Materialízase** la fijación del precio y su forma de pago, en concordancia que la entrega a CONAF, de parte de la empresa, de los productos cuya adquisición se autoriza en el párrafo precedente, se aprueba de la manera siguiente:

a.- Los productos que la **empresa** polaca PZL SWIDNIK S.A. se ha obligado a entregar a CONAF, son las Palas (Main rotor blade), número de parte 30.29.000.00.03, para rotor principal del Helicóptero PZL SOKOL W-3A, por un valor total de USD 398.380.- ( trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

b.- La Adquisición se ha aprobado bajo los términos FCA (Free Carrier), esto es, productos puestos en lugar convenido con el proveedor en Polonia;

c.- El plazo de entrega de los productos será de 18 meses, contados desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

d.- El pago del precio, que asciende, como se indicó, a la suma total de USD 398.380.- (trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); deberá efectuarse del modo siguiente:

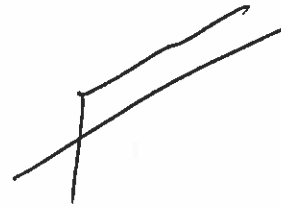
- 20%, dos meses después de la fecha de la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de CONAF; y

- El saldo, correspondiente al (80%) restante, del precio convenido, deberá pagarse un mes después de la entrega de los productos adquiridos por CONAF.

3. Impútese el gasto al Programa 03, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento asociado al Centro de Mantenimiento Helicóptero SOKOL, de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales; y

4. Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: SAGA 793/OC-2015  
Documento Digital: TERMINOS DE REFERENCIA  
Documento Digital: COTIZACION  
Documento Digital: CONTRATO

Distribución:

Leonardo Escandar Espinoza-Jefe Departamento de Logística

Andrea Muñoz Aceituno-Jefe Sección Mantenimiento Aéreo Departamento de Logística